POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No 0197
22 de abril de 2008

Por medio de la cual se establece el Sistema de Mérito, capacidad y experiencia para proveer el cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL RECTOR,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005 y el artículo 31 del Acuerdo 09 de 2001 (Estatuto General) y

CONSIDERANDO:

1. Que para la vinculación al Cargo de Decano del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se ha expedido por el Consejo Directivo el Acuerdo número 13 del 21 de Abril de 2008 mediante el cual se modificó el artículo 41 del Estatuto General en lo que hace referencia al procedimiento, requisitos y competencias para la provisión del mismo.

2. Que el Acuerdo citado determina en el numeral 6 del artículo segundo que uno de los parámetros a observar en el procedimiento será la Resolución Rectoral que contenga los requisitos de capacidad y experiencia.

3. Que la adopción de un sistema de mérito ofrece transparencia y propende por el principio de la equidad en la oportunidad de ingreso al empleo público, tal como lo señala la ley 909 de 2004,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el sistema de mérito, capacidad y experiencia para el acceso al cargo de Decano de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como procedimiento de selección el siguiente esquema:

PROCEDIMIENTO

A. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN MEDIO DE AMPLIA DIFUSIÓN: La cual debe contener la denominación del cargo y remitir para conocimiento de las condiciones a la página web institucional www.politecnicojic.edu.co, donde se dará a conocer el código del cargo, grado, nivel, salario y requisitos mínimos exigidos, resolución de méritos y experiencia y demás condiciones y cronograma del proceso de selección.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

B. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA: La realizará la Dirección de Gestión Humana, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del cargo definidos en el Acuerdo 13 de 2008 y teniendo en cuenta que solo se acepta la presentación de hoja de vida para postulación a una sola decanatura de Facultad. La hoja de vida debe contener certificado que acredite poseer competencia lectora en lengua extranjera, propuesta de trabajo relacionada con el desarrollo de la Facultad a la cual se aspira, en las áreas académicas de docencia, investigación y extensión. La acreditación de los títulos de pregrado y postgrado debe hacerse mediante fotocopia del acta de grado expedida por institución de educación superior oficialmente reconocida y los requerimientos de ley, cuando se trata de títulos obtenidos en Instituciones del exterior. Además de acuerdo con la legislación vigente, los candidatos deberán aportar con su hoja de vida la certificación actualizada o fotocopia de la matricula, tarjeta profesional o inscripción el respectivo registro profesional.

Parágrafo: La Dirección de Gestión Humana elaborará acta con el nombre e identificación de los aspirantes que cumplen requisitos mínimos, la cual se publicará en la página Web institucional. A los aspirantes que no cumplieren requisitos mínimos se les comunicará, a efectos de devolución de su hoja de vida completa en la oficina de la Dirección de Gestión Humana.

La presentación de hoja de vida con todos sus documentos debe entregarse **en forma física** en la Dirección de Gestión Humana del Politécnico Jaime Isaza Cadavid personalmente por el aspirante, o por otra persona debidamente autorizada mediante escrito dirigido al Politécnico y suscrito por el aspirante.

C. APLICACIÓN DE PRUEBA: Se realizará a quienes continúan en el proceso, luego de la revisión de requisitos mínimos de la hoja de vida:

- Prueba psicotécnica:

D. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA, esta etapa comprende la asignación de puntos por cada uno de los siguientes ítems comprobados en la hoja de vida de los aspirantes que hayan continuado en el proceso luego de la revisión de requisitos mínimos, lo cual será realizado por el Vicerrector de Docencia e Investigación:

- Experiencia profesional administrativa, en cargos de nivel directivo. (El nivel Directivo definido en el artículo 16 del Decreto 785 de 2005).
- Estudios de postgrado
- Experiencia profesional y/o docente.

Todos estos factores son evaluados conforme con las definiciones que para el efecto señala el Decreto 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

EXPERIENCIA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA EN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO	PUNTAJE
de 3 años en los últimos 5 años	30
de 4 años en los últimos 5 años	35
de 5 años en los últimos 5 años	40

ESTUDIOS DE POSTGRADO	PUNTAJE
	(no acumulables)
Especialización	20
Maestría	30
Doctorado	40

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DOCENTE	PUNTAJE
De 3 a 5 años	10
Entre 5 y 7 años	15
Más de 7 años	20

La experiencia profesional y la docente se acredita con el certificado expedido por la respectiva entidad pública o privada, indicando de manera expresa y exacta: 1) cargos desempeñados –nivel, grado- 2) funciones (salvo que la ley las establezca) 3) fechas de ingreso y retiro del cargo (día, mes, año) y deberá estar firmado por el jefe de personal o el representante legal del a respectiva entidad y aportado con la hoja de vida al momento de la inscripción.

Para la experiencia profesional y/o docente se tendrá en cuenta solamente un tiempo completo definido según la ley.

Todos los documentos se deben anexar a la hoja de vida al momento de la inscripción del aspirante. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente mencionadas no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

El Vicerrector de Docencia e Investigación elaborará acta de aspirantes con el respectivo puntaje obtenido en orden descendente, luego de la etapa de valoración de hoja de vida y esta será publicada en la página Web institucional.

E. ENTREGA DE PROPUESTA DE TRABAJO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA ANTE LA SECRETARÌA GENERAL, de los aspirantes cuya valoración de hoja de vida descrita en el literal anterior, sea de sesenta puntos (60) o superior, quienes presentarán la misma ante el Consejo Directivo acorde con el cronograma establecido.

F. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO ante el Consejo Directivo.

G. Conformación de lista plural de aspirantes por parte del Consejo Directivo y Comunicación de la recomendación al Rector.

H. NOMBRAMIENTO DEL DECANO elegido de la lista plural, por el nominador

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente las Resoluciones Rectorales 604 de 2007 y 175 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EFRÉN BARRERA RESTREPO
Rector

LDVO

CVG

MMH